



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SNF-2019-00006237

ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, La doctora María Fernanda Rocha, en su calidad de Apoderada Especial, de la compañía Anefi S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Encargo Fiduciario denominado "ENCARGO FIDUCIARIO RIVOLI", constituido mediante Contrato de Encargo Fiduciario celebrado el 18 de octubre de 2018;

QUE, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, la Subdirección de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SNF.2019.149 de 24 de julio de 2019, emite criterio favorable para proceder con la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Encargo Fiduciario denominado "ENCARGO FIDUCIARIO RIVOLI", administrado por la compañía Anefi S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos;

QUE, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia, esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros pueda efectuar a la administración fiduciaria;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo del 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al Encargo Fiduciario denominado "ENCARGO FIDUCIARIO RIVOLI", mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es la compañía Anefi S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.

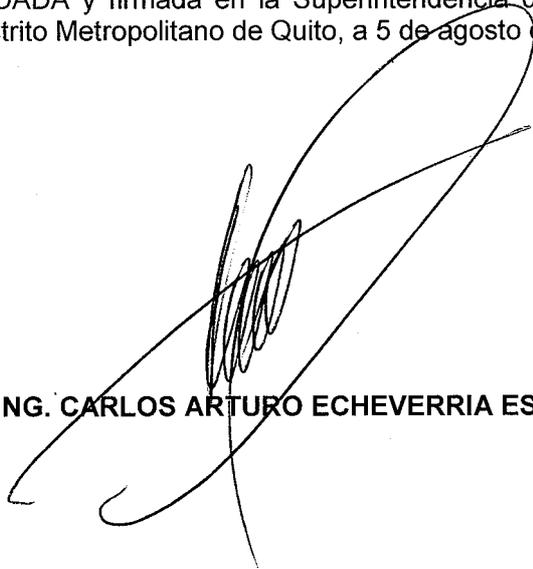
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía Anefi S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía Anefi S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 5 de agosto de 2019.



ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES


EAT/PR/WOA